Obispo Trejo, 03 de noviembre de 2025.

DECRETO N° 54/2025

VISTO:

Que el día 08 de Noviembre del año en curso se celebra el día del Empleado Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que si bien el 8 de noviembre de cada año se celebra el Día Nacional del Trabajador Municipal y por tratarse de una trascendental fecha para los agentes municipales, el asueto correspondiente a dicha celebración se trasladará al día 10 de noviembre de 2025, declarando la citada fecha no laborable para la Administración Pública Municipal;

Que corresponde que este Municipio exprese su adhesión a tal acontecimiento por tratarse de una fecha importante para los hacedores de las distintas actividades que esta institución desarrolla en beneficio de la comunidad toda;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal tiene la facultad de otorgar un beneficio a sus empleados declarando asueto compensatorio por el motivo antes mencionado;

Que el día 10 de noviembre de 2025 se corresponde con un día hábil, y la necesidad de que sobresalga la fecha a los fines del reconocimiento apuntado, corresponde se declare inhábil las actividades municipales;

POR TODO ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBAEN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Artículo 1°: DECLARAR el día lunes 10 de noviembre de 2025 inhábil para las actividades municipales, y en consecuencia **CONCÉDASE** asueto a todo el Personal Municipal, por la celebración del "Día del Empleado Municipal", afectando todas las dependencias Municipales, todo ello en virtud de lo expuesto en el visto y los considerandos del presente, con la debida cobertura de guardias que garanticen la prestación de los servicios. -

Artículo 2°: **EL** personal jerárquico a cargo de los distintos Servicios Municipales, adoptaran las prevenciones necesarias para el cumplimiento de las guardias mínimas.-

Artículo 3°: **EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-